



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ACUERDO DEL CONCEJO N° 010-2026-MDE

La Esperanza, 09 de febrero del 2026

VISTO:

En sesión extraordinaria de concejo, de fecha 09 de febrero del 2026, el Exp. N° 00441-2026-1, que contiene la Carta N° 001-2025-COMISIÓN DE REGIDORES, quienes solicitan aprobar el **Plan de Trabajo Para las Actividades de Fiscalización Anual 2026**, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y la Ley de Reforma Ley 28607, prescribe que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el **Plan de Trabajo Para las Actividades de Fiscalización Anual 2026**, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, tiene como objetivo general, el de proporcionar una herramienta operativa para el año fiscal 2026, que haga posible de manera planificada y ordenada, el cumplimiento de la función de fiscalización de los regidores de la Gestión Municipal, con la finalidad de advertir acciones correctivas y mejoras en el proceso de producción de bienes y servicios que realiza la Municipalidad en favor de la población de La Esperanza.

Que, entre sus objetivos específicos, tiene como finalidad el de Implementar con eficiencia, eficacia y calidad de resultados, la función de fiscalización de los Regidores de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, en el marco de la Ley N°27972 y la nueva Ley N° 31812; así como contribuir al cierre de brechas que demandan o necesitan los vecinos del Distrito de La Esperanza.

Que, la Contraloría General de la República mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, aprueba Directiva N°015-2022-CG/PREVI: Directiva de Balance Semestral de los regidores municipales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización.

Que, la Municipalidad Distrital de La Esperanza, a través de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, ha dado cumplimiento a la asignación presupuestal para el fortalecimiento de las acciones de fiscalización por S/. 264,097.00 (Doscientos sesenta y cuatro mil noventa y siete son 00/100 soles), mediante Informe N° 0012-2026-MDE/ALD-OM-PGPP.

Que, en mérito al inciso d) de la Ley N°31433, Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización que establece lo siguiente: Los concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados, requeridos para contar con el programa de fiscalización.

Que, estando a los Considerandos anteriormente expuestos, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 09 de febrero del 2026, aprobado con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

ACUERDO DEL CONCEJO N° 010-2026-MDE

POR MAYORIA;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA - PERIODO FISCAL 2026; el mismo que como anexo forma parte del presente acuerdo de concejo en 11 (once) folios, el mismo que contiene el Cronograma de Actividades y el Presupuesto de las Actividades de Fiscalización, por la suma de **S/. 264,097.00 (Doscientos sesenta y cuatro mil noventa y siete son 00/100 soles).**

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Concejo Municipal y demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LLT/OLSS
GM
OGPP
OGA
CM
Portal Institucional.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Lino Lozano Trujillo
ALCALDE (e)

PLAN DE TRABAJO DE PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA - PERIODO FISCAL 2026

I- GENERALIDADES:

ENTIDAD	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
ÓRGANO INSTITUCIONAL	: CONCEJO MUNICIPAL
CENTRO DE COSTOS	: SECRETARÍA GENERAL
ASUNTO	: SE REMITE PLAN DE TRABAJO PARA LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN ANUAL 2026
RESPONSABLES	: BEYKER ESTEBAN CARBAJAL LAYZA LINO LOZANO TRUJILLO MARGARITA VISURRAGA CASTILLO HEMITER JHON VERA JAUREGUI
FECHA	: 05 FEBRERO DE 2026

II- ANTECEDENTES:

Ley N°31433, Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

Mediante la Ley N°31812: “fortalecen capacidad fiscalizadora de los gobiernos locales”, modificando la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la Función Fiscalizadores de los Concejos Municipales.

Artículo 3. Modificación de la disposición complementaria final primera de la Ley N°31433, Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de los concejos municipales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

Asimismo, se modifica la disposición complementaria final primera de la Ley N°31433, Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de los concejos municipales para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, en los siguientes términos:

- a) El monto de los recursos incorporados anualmente en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de las municipalidades no puede ser inferior al 1%; ni superior al 2% del presupuesto procedente de la suma de los montos del FONCOMUN (Fondo de Compensación Municipal) e Impuestos Municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego.
- b) El registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización.
- c) De requerirse la habilitación de mayores recursos para asegurar el financiamiento de la función de fiscalización, que los señalados en los literales a y b, durante la fase de ejecución presupuestal, dichos gobiernos locales quedan exceptuados de las restricciones presupuestarias a fin de realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, solo para habilitar recursos para la referida función de fiscalización.
- d) Los concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente.
- e) Los regidores municipales están obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República.

La Contraloría General de la República mediante Resolución de Contraloría N°317-2024-CG, aprueba Directiva N°010-2024-CG/PREVI: Directiva de Balance Semestral de los regidores municipales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización.

La Municipalidad Distrital de La Esperanza, a través de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, ha dado cumplimiento a la asignación presupuestal para el fortalecimiento de las acciones de fiscalización por **S/ 264,097.00 (Doscientos sesenta y cuatro mil noventa y siete soles)**.

En mérito al inciso d) de la Ley N°31433, Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización que establece lo siguiente: Los concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados, requeridos para contar con el programa de fiscalización.

La Contraloría General de la República mediante Resolución de Contraloría N°317-2024-CG, aprueba Directiva N°010-2024-CG/PREVI: Directiva de Balance Semestral de los regidores municipales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización.

En mérito al inciso d) de la Ley N°31433, Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización que establece lo siguiente: Los concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados, requeridos para contar con el programa de fiscalización.

Con **Informe Técnico N°000012-2026-MDE/ALD-GM-OGPP**, el Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa, correspondería a esta Comuna asignar un mayor crédito presupuestario por el importe de **S/ 264,097.00 (Doscientos sesenta y cuatro mil noventa y siete soles)**, que correspondería a la asignación presupuestal mínima del presupuesto ejecutado y conciliado del año fiscal 2025.

III- OBJETIVOS:

- **Objetivo General:**

- Proporcionar una herramienta operativa para el año 2026 que haga posible de manera planificada y ordenada, el cumplimiento de la función de fiscalización de regidores de la Gestión Municipal con la finalidad de advertir acciones correctivas y mejoras en el proceso de producción de bienes y servicios que realiza la Municipalidad en favor de la población de La Esperanza.

- **Objetivos Específicos:**

- Implementar con eficiencia, eficacia y calidad de resultados la función de fiscalización de los Regidores de la Municipalidad Distrital de La Esperanza en el marco de la Ley N°27972 y la nueva Ley N°31812.
- Contribuir a elevar los índices de eficiencia, eficacia y calidad de resultados en los bienes y servicios que produce la Gestión Municipal, así como en el cierre de brechas que demandan o necesitan los vecinos del Distrito de La Esperanza.
- Coadyuvar a la aplicación de acciones preventivas y correctivas en el enfoque de mejora continua de la Gestión Municipal, reduciendo los niveles y actos de corrupción, fortaleciendo la transparencia Municipal.

IV- PRODUCTOS:

Los productos del resultado del plan de fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Esperanza para el ejercicio 2026, constituyen los informes de Comisiones de Fiscalización, de conformidad a la programación de actividades a fiscalizar.

V- METODOLOGÍA:

Es responsabilidad del Concejo Municipal cumplir con el ejercicio de la función de fiscalización a través de las Comisiones de Regidores, quienes autorizados conducen o dirigen el proceso y presentan el informe de fiscalización.

El proceso constituye la implementación de acciones orientadas a cumplir con el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) alcanzando los productos establecidos en el presente Plan y se enmarcará en una fase previa o preparatoria para todo el proceso, una segunda fase es la ejecución, se presentara el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización PATF, de manera bimensual, y al termino se hará rendición económica y la presentación del informe de Fiscalización por cada comisión, teniendo en cuenta que debe contener (copias actas, fotografías de evidencias, recomendaciones, dificultades, Logros, Conclusiones), la tercera fase es el seguimiento y evaluación de las conclusiones y recomendaciones, y la cuarta fase consiste en reportar semestralmente el Gasto a la Contraloría General de la República.

La fase de auditorías de Gestión se encuentra prevista en la fase de ejecución.

VI- ACCIONES DE FISCALIZACIÓN:

N°	COMISIÓN	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	PRODUCTO	CRONOGRAMA	
1	COMISION DE ESTADO Y GOVERNABILIDAD	Fiscalizar Supervisar los procesos de contratación y adquisiciones (órdenes de compra, servicios, conformidades, reconocimiento de pagos). Fiscalizar la legalidad de los procesos administrativos, financieros y presupuestales Verificar la implementación de recomendaciones de auditoría y control institucional. Evaluar el cumplimiento de la normativa de control previo, simultáneo y posterior en contabilidad y contrataciones. Fiscalizar la correcta administración del personal municipal (contratos, legajos, asistencia, pagos, planillas, escalafón). Supervisar el cumplimiento de los procedimientos de la Oficina de Fiscalización en operativos, sanciones y procedimientos administrativos sancionadores. Solicitar informes sobre ejecución de gasto y compromisos presupuestales. Fiscalizar la correcta aplicación de directivas internas y normas nacionales. Evaluar el cumplimiento de metas institucionales vinculadas a la gestión administrativa.	6 INFORMES	1° SEMESTRE	2° SEMESTRE
2	COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO	Fiscalizar la ejecución de los programas sociales y el cumplimiento de sus objetivos. Evaluar las acciones de promoción económica local. Verificar el padrón de beneficiarios y los criterios de focalización. Fiscalizar la atención de reclamos y denuncias en materia social y comercial.	6 INFORMES	1° SEMESTRE	2° SEMESTRE

		Supervisar la correcta entrega de bienes y servicios sociales. Fiscalizar la gestión de apoyo social, atención a poblaciones vulnerables y actividades comunitarias. Verificar la ejecución presupuestal de los programas sociales. Fiscalizar la autorización, control y formalización del comercio ambulatorio y mercados. Supervisar los operativos de control comercial y cumplimiento de ordenanzas. Verificar la correcta aplicación de sanciones y medidas administrativas en comercio			
3	COMISIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	Fiscalizar el cumplimiento de normas técnicas y de seguridad en obras. Fiscalizar la ejecución de obras públicas y proyectos de inversión. Verificar el estado situacional de las obras paralizadas. Supervisar la calidad de los trabajos ejecutados. Verificar el cumplimiento de expedientes técnicos, cronogramas y presupuestos de obra. Fiscalizar la supervisión de obras y la conformidad de los servicios. Verificar la ejecución de mantenimiento de vías, locales municipales y espacios públicos. Fiscalizar los procesos de recepción, liquidación y cierre de obras. Supervisar la correcta priorización de proyectos de infraestructura. Fiscalizar la atención de solicitudes de habilitación urbana y desarrollo territorial.- Sub Gerencia de Desarrollo Territorial.	6 INFORMES	1° SEMESTRE	2° SEMESTRE
4	COMISIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL	Fiscalizar la prestación de los servicios de limpieza pública. Supervisar la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos. Verificar la correcta operación de rutas, frecuencias y unidades de recolección. Fiscalizar el mantenimiento de parques, jardines y áreas verdes. Supervisar el cumplimiento de planes ambientales municipales. Fiscalizar las acciones de control ambiental y mitigación de impactos. Verificar el cumplimiento de contratos de servicios, ordenes de compras tanto, para residuos sólidos, área verdes Supervisar el uso adecuado de recursos y equipamiento ambiental. Fiscalizar campañas de educación ambiental y sensibilización ciudadana. Fiscalizar la atención de denuncias ambientales.	6 INFORMES	1° SEMESTRE	2° SEMESTRE

VII- PRESUPUESTO POR COMISIÓN:

Se sugiere que el presupuesto general anual (S/ 264,097.00) se distribuya de manera proporcional entre las 4 comisiones, esto es, destinar la cuarta parte del presupuesto total, correspondiendo a cada comisión el monto anual de S/. 57,000.00 (cincuenta siete mil soles), excepción de una Comisión de regidores que esta conformado por solo 2 miembros y será de S/. 49,000.00 (cuarenta nueve mil soles).

COMISION DE ESTADO Y GOBERNABILIDAD

INTEGRANTES:

- Beyker Esteban Carbajal Layza
- Francisca Miranda Bueno
- José Fausto Ávila Ruiz

Clasificador	Bienes y Servicios	P. Unitario	Cantidad	Tiempo (mes)	Costo Parcial
2.3.2.1.2.2	Viáticos y asignaciones	S/ 3,000.00	1	11	S/ 33,000.00
2.3.2.9.1.1	Locación de Servicios	S/ 3,000.00	1	8	S/ 24,000.00
COSTO TOTAL					S/ 57,000.00

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

INTEGRANTES:

- Ysabel Milagritos Vásquez Rodríguez
- Lino Lozano Trujillo
- Jorge Luis Quezada Romero

Clasificador	Bienes y Servicios	P. Unitario	Cantidad	Tiempo (mes)	Costo Parcial
2.3.2.1.2.2	Viáticos y asignaciones	S/ 3,000.00	1	11	S/ 33,000.00
2.3.2.9.1.1	Locación de Servicios	S/ 3,000.00	1	8	S/ 24,000.00
COSTO TOTAL					S/ 57,000.00

COMISION DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

INTEGRANTES:

- Margarita Elizabeth Visurraga Castillo
- Elton Leonel Cruz Guarniz

Clasificador	Bienes y Servicios	P. Unitario	Cantidad	Tiempo (mes)	Costo Parcial
2.3.2.1.2.2	Viáticos y asignaciones	S/ 2,000.00	1	11	S/ 22,000.00
2.3.2.9.1.1	Locación de Servicios	S/ 3,000.00	1	9	S/ 27,000.00
COSTO TOTAL					S/ 49,000.00

COMISION DE DESARROLLO AMBIENTAL**INTEGRANTES:**

- Hemiter Jhon Vera Jauregui
- Sandra Cecilia Miranda Rosales
- Jin Jose Robles Centurion

Clasificador	Bienes y Servicios	P. Unitario	Cantidad	Tiempo (mes)	Costo Parcial
2.3.2.1.2.2	Viáticos y asignaciones	S/ 3,000.00	1	11	S/ 33,000.00
2.3.2.9.1.1	Locación de Servicios	S/ 3,000.00	1	8	S/ 24,000.00
COSTO TOTAL					S/ 57,000.00

PRESUPUESTO PARA REQUERIMIENTO DE BIENES ANUAL

Clasificador	Bienes y Servicios	P. Unitario	Cantidad	Tiempo (mes)	Costo Parcial
2.3.1.5.1.2	Materiales y útiles de oficina	Global	-	-	S/ 33,000.00
2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	Global	-	-	S/ 11,097.00
COSTO TOTAL					S/ 44,097.00

VIII- CONSOLIDADO DE PRESUPUESTO ESTIMADO:

CONSOLIDADO DE PRESUPUESTO DESTINADO A ACTIVIDADES DE FISCALIZACION DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA ESPERANZA			
1	COMISION DE ESTADO Y GOBERNABILIDAD	S/	57,000.00
2	COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO	S/	57,000.00
3	COMISION DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	S/	49,000.00
4	COMISION DE DESARROLLO AMBIENTAL	S/	57,000.00
5	PRESUPUESTO PARA REQUERIMIENTO DE BIENES ANUAL y SERVICIOS	S/.	44,097.00
TOTAL		S/	264,097.00

Importante: Los montos proyectados son estimaciones, puesto que la contratación de los bienes y servicios a adquirir lo realizará el Área encargada de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

N°	COMISIÓN	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOST	SET	OCT	NOV	DIC
1	COMISION DE ESTADO Y GOBERNABILIDAD	Fiscalizar Supervisar los procesos de contratación y adquisiciones (órdenes de compra, servicios, conformidades, reconocimiento de pagos).	X	X									
		Fiscalizar la legalidad de los procesos administrativos, financieros y presupuestales											
		Verificar la implementación de recomendaciones de auditoría y control institucional.			X	X							
		Evaluar el cumplimiento de la normativa de control previo, simultáneo y posterior en contabilidad y contrataciones.					X						
		Fiscalizar la correcta administración del personal municipal (contratos, legajos, asistencia, pagos, planillas, escalafón).						X	X				
		Supervisar el cumplimiento de los								X	X		

		procedimientos de la Oficina de Fiscalización en operativos, sanciones y procedimientos administrativos sancionadores.											
		Solicitar informes sobre ejecución de gasto y compromisos presupuestales. Fiscalizar la correcta aplicación de directivas internas y normas nacionales. Evaluar el cumplimiento de metas institucionales vinculadas a la gestión administrativa.										X	X
2	COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO	Fiscalizar la ejecución de los programas sociales y el cumplimiento de sus objetivos.	X	X									
		Evaluar las acciones de promoción económica local.											
		Verificar el padrón de beneficiarios y los criterios de focalización.			X	X							
		Fiscalizar la atención de reclamos y denuncias en materia social y comercial.											
		Supervisar la correcta entrega de bienes y servicios sociales.					X						

		Fiscalizar la supervisión de obras y la conformidad de los servicios.											
		Verificar la ejecución de mantenimiento de vías, locales municipales y espacios públicos.						X	X				
		Fiscalizar los procesos de recepción, liquidación y cierre de obras. Supervisar la correcta priorización de proyectos de infraestructura.								X	X		
		Fiscalizar la atención de solicitudes de habilitación urbana y desarrollo territorial.- Sub Gerencia de Desarrollo Territorial.										X	X
4	COMISION DE DESARROLLO AMBIENTAL	Fiscalizar la prestación de los servicios de limpieza pública. Supervisar la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos.	X	X									
		Verificar la correcta operación de rutas, frecuencias y unidades de recolección.			X	X							
		Fiscalizar el mantenimiento de parques, jardines y áreas verdes.					X						
		Supervisar el cumplimiento de planes ambientales municipales. Fiscalizar las acciones de control ambiental y mitigación de impactos.						X	X				

		Verificar el cumplimiento de contratos de servicios, ordenes de compras tanto, para residuos sólidos, área verdes Supervisar el uso adecuado de recursos y equipamiento ambiental.								X	X		
		Fiscalizar campañas de educación ambiental y sensibilización ciudadana. Fiscalizar la atención de denuncias ambientales.										X	X

Documento firmado digitalmente:
BEYKER ESTEBAN CARBAJAL LAYZA
Regidor

Documento firmado digitalmente:
LINO LOZANO TRUJILLO
Regidor

Documento firmado digitalmente:
MARGARITA VISURRAGA CASTILLO
Regidor

Documento firmado digitalmente:
HEMITER JHON VERA JAUREGUI
Regidor